

Lima, 28 de febrero de 2023

OFICIO N° 568-2022-2023-CJYDDHH/CR

Señor Congresista:
JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República
Presente.

Asunto: Informe de viaje al exterior como parte de la Delegación de Estado Peruano ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas

Ref. : Acuerdo N° 084-2022-2023/MESA-CR

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y, a la vez, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Mesa Directiva acordó autorizar mi participación como parte de la **delegación del Estado Peruano, en el Dialogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, acuerdo que fue comunicado a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio 1304-2022-2023-ADP-D/CR; Por ello, remito adjunto al presente para conocimiento y fines pertinentes el **Informe N° 01-2022-2023-CJYDDHH/CR**.

En relación al numeral 3 del Acuerdo N° 084-2022-2023/MESA-CR, informé sobre el particular a los miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 8 de febrero del 2023. Asimismo, en la misma fecha se presentó la rendición de cuentas ante el área correspondiente.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2023 16:01:50-0500

AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



INFORME N° 01-2022-2023-CJYDDHH/CR

AMÉRICO GONZA CASTILLO

PRESIDENTE

Comisión de Justicia y DD.HH

I. Antecedentes

Con fecha 04 de enero del 2023, fue derivado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Oficio N° 0030-2023-JUS/DM, que fuera cursado al Presidente del Congreso de la República, José Williams Zapata, por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, José Andrés Tello Alfaro, quien extiende la invitación a conformar parte de la Delegación de Estado peruano en su participación ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas y, pone de conocimiento que el Estado peruano, en el marco de sus compromisos internacionales en derechos humanos, participará en el Diálogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el 25 de enero de 2023 en Ginebra (Suiza).

Por lo que, en mi calidad de presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, mediante el Oficio N° 500-2022-2023-CJYDDHH/CR, solicite conformar parte de la Delegación de Estado peruano en su participación ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas. Documento que se puso a consideración de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva después de haber realizado la evaluación correspondiente conjuntamente con las áreas pertinente, según el Acta de la 38° Sesión de la Mesa Directiva del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, celebrada el lunes 9 de enero de 2023, mediante Acuerdo N° 084-2022-2023/MESA-CR, acordaron autorizar mi participación como parte de la delegación del Estado peruano, en el Dialogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acuerdo comunicado mediante el Oficio 1304-2022-2023-ADP-D/CR, a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señora Fiorela Mercedes Gotelli Meléndez.

II. Sobre el desarrollo del evento

Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas - Diálogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el 25 de enero de 2023 en Ginebra (Suiza)

Para este evento la Representación Permanente del Perú en Ginebra emitió la Nota N° 7-1M-N/9.

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda, comunicó que la delegación del Perú que participará en el 42° periodo de sesiones del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – estaría conformada:

Del Gobierno:

1. Señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra
Ministra de la Mujer y de Población Vulnerables
2. Embajador Luis Juan Chuquihuara Chil
Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.
3. Señor Luigino Pilotto Carreño
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
4. Señor Juan Mariano Navarro Pando
Director General Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
5. Señor Jesus Adalberto Baldeon Vásquez
Director General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
6. Señora Maritza Ivonne Yupanqui Valderrama
Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
7. Señor Elvis Stevens García Torreblanca
Director General de Economía y Financiamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente
8. Embajadora Romy Sonia Tincopa Grados
Representante Permanente Alterna
9. Ministro Carlos Gerardo Briceño Salazar
Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
10. Señora Tania Elizabeth Arzapalo Villón
Directora de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación de Normativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
11. Señora Sara Lucinda del Pilar Cerna Saldarriaga
Directora de Promoción de Salud del Ministerio de Salud
12. Señor Oscar Wilfredo Paredes Loza
Asesor en la Presidencia del Consejo de Ministros
13. Señora Carla Paola Sosa Vela
Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
14. Consejero Angel Valjean Horna Chiccon
Funcionario de esta Representación Permanente
15. Primer Secretario Juan Carlos Pomareda Muñoz
Funcionario de esta Representación Permanente
16. Segundo Secretario Jesús Philip Ponce Light
Funcionario de esta Representación Permanente
17. Tercera Secretaria María Vanessa Aliaga Araujo
Funcionaria de esta Representación Permanente

Del Jurado Nacional de Elecciones

18. Señor Jorge Luis Salas Arenas
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones
19. Señor Alejandro Arturo Silva Reina
Asesor del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

Del Congreso de la República

20. Señor Américo Gonza Castillo
Congresista de la República, Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso

Del Ministerio Público

21. Señor Daniel Alberto Jara Espinoza
Fiscal Superior Provisional y Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas

Orden de participación de oradores

ITEM	PAIS	REPRESENTANTE
1.	Delegación de Perú	(Introducción) Luis Juan Chuquihuara Chil
2.	Delegación de Perú Ministro de Justicia y Derechos Humanos	José Andrés Tello Alfaro
3.	Delegación de Perú Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Nancy Rosalina Tolentino Gamarra
4.	Delegación de Perú Viceministro de Derechos Humanos	Luigino Pilotto Carreño
5.	Noruega	Sigrun Stigen Holter
6.	Pakistan	Danyal Hasnain
7.	Panamá	Grisselle del Carmen Rodriguez Ramirez
8.	Paraguay	Marcelo Eliseo Scappini Ricciardi
9.	Filipinas	Luningning Camoying Valdez
10.	Polonia	Lukasz Rózycki
11.	Portugal	Mara Sousa
12.	Qatar	Talal Al-Naama
13.	Federación Rusa	Kristina Sukacheva
14.	Serbia	Marina Nikodijevic
15.	Slovenia	Damir Devcic
16.	España	Carlos Dominguez Díaz
17.	Sri Lanka	Udani Gunawardena
18.	Estado de Palestina	Dima Asfour
19.	Suiza	Camilla Grosso
20.	República Árabe Siria	Khawla Youssef
21.	Tailandia	Rongvudhi Virabutr
22.	Timor Oriental	Lurdes Bessa
23.	Ucrania	Yevheniia Filipenko

24.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Simon Manley
25.	Estados Unidos de América	Branka Bell
26.	Uruguay	María Alejandra Costa Prieto
27.	Venezuela	Emilio Barroeta
28.	Vietnam	Cung Duc Han
29.	Argelia	Hakim Bouaziz
30.	Angola	Margarida Rosa da Silva Izata
31.	Argentina	Federico Villegas
32.	Australia	Deborah Livermore
33.	Azerbaijan	Shahriyar Hajiyev
34.	Bahamas	Patricia Ann Hermanns
35.	Bangladesh	Goutam Kumar Dey
36.	Bélgica	Delphine Charles
37.	Brasil	Tovar da Silva Nunes
38.	Canadá	Krystyna Anna Wojnarowicz
39.	Chile	Claudia Fuentes Julio
40.	Delegación Perú (Comentarios y Respuestas)	Luis Juan Chuquihuara Chil
41.	Delegación Perú	Jorge Luis Salas Arenas
42.	Delegación Perú	Julio Mayca
43.	Delegación Perú	Silvia Martínez
44.	Delegación Perú	Sara del Pilar
45.	Delegación Perú	Cecilia Tello Guerrero
46.	Delegación Perú	Héctor Daniel Quiñonez Oré
47.	Delegación Perú	Américo Gonza
48.	Delegación Perú	Daniel Jara Espinoza
49.	Colombia	Alvaro Enrique Ayala Melendez
50.	Costa Rica	Roberto Céspedes
51.	Croacia	Tihana Balija
52.	Dinamarca	Astrid Ruge
53.	República Dominicana	Héctor Virgilio Alcántara
54.	Ecuador	Alejandro Dávalos Dávalos
55.	Egipto	Sarah Omar Mohamed Mokhtar Elkady
56.	Estonia	Arnika Kalbus
57.	Finlandia	Kirsti Kauppi
58.	Gambia	Bafou Jeng
59.	Georgia	David Jalaganía
60.	Alemania	Ann-Jasmin Krabatsch
61.	Grecia	Lakovos Iakovidis
62.	islandia	Einar Gunnarsson
63.	India	Priyanka Chauhan
64.	Indonesia	Erlina Widyaningsih
65.	República Islámica de Irán	Hamid Ahmadi
66.	Iraq	Zainab Alabtan
67.	Irlanda	Richard O'Neill
68.	Italia	Angela Zanca
69.	Libia	Intisar Elsbai
70.	Luxemburgo	Catherine Wiseler
71.	Malasia	Rina Hanis Rodzli
72.	Maldivas	Maryam Fathika Fayaz
73.	Mauricio	Tejaswinee Burumdoyal
74.	México	Francisca E. Méndez Escobar
75.	Montenegro	Jovana Bogojević
76.	Marruecos	Miriam Ragala
77.	Nepal	Uttam Kumar Shahi
78.	Países Bajos	Charlotte Marres

79.	Nueva Zelanda	Anna Louise Duncan
80.	Francia	Jérôme Bonnafont
81.	Israel	Brian Frenkel
82.	Delegación de Perú (Observaciones finales)	Luis Juan Chuquihuara Chil

III. Acerca del Examen Periódico Universal

Es un proceso del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas que implica una revisión de los registros de derechos humanos de todos los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas. Asimismo, brinda la oportunidad a cada Estado de declarar qué acciones ha tomado para mejorar la situación de los derechos humanos en sus países y cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Actualmente, no existe ningún otro mecanismo universal de este tipo.

El Estado peruano ha participado en 3 ocasiones previas ante el Examen Periódico Universal: 2008, 2012 y 2017.

En la participación del Estado peruano en el 2017, se aceptaron 177 recomendaciones, dirigidas a mejorar la situación de los derechos humanos en nuestro país, referidos a niñas y niños, pueblos indígenas, afroperuanos, mujeres, personas privadas de libertad, personas en situación de movilidad, personas con discapacidad, población LGBTI, trabajadores (as) del hogar, y defensores (as) de derechos humanos. Asimismo, el Estado peruano tomó nota de 5 recomendaciones recibidas.

Se anexa el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen periódico Universal Perú 2017 y el Informe del Perú correspondiente al Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (a octubre 2022).

IV. Conclusión y/o recomendaciones preliminares

Es importante informar que la Secretaría del Examen Periódico Universal - EPU ha elaborado un borrador resumen del informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal del Perú, que se llevó a cabo el 25 de enero pasado.

Arribando a 202 recomendaciones que recibió el Perú durante su EPU, que más adelante se detallarán, la secretaria del EPU señala que los Estados examinados deben remitir un documento, hasta antes del 53º CDH, el cual puede contener, las decisiones del Estado sobre las recomendaciones (si las apoya o toma nota) y respuestas a las cuestiones que no pudieron ser suficientemente abordadas durante el diálogo.

En consecuencia, todas las conclusiones y/o recomendaciones detalladas seguidamente (*traducidas de inglés al español*) reflejan la posición de los Estados que las presentan y/o del Estado examinado. No deben interpretarse como respaldados por el Grupo de Trabajo en su conjunto, pues **serán examinadas y analizadas por el Perú:**

1. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia) (Francia) (Paraguay) (Polonia) (Eslovenia) (Ucrania);
2. Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);
3. Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Venezuela);
4. Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (México) (Panamá);
5. Avanzar en la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y en una institucionalidad para la protección del medio ambiente desde una perspectiva de derechos humanos (Chile) ; Considerar la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Colombia); Ratificar el Acuerdo de Escazú; garantizar la consulta previa para proyectos de extracción de recursos de tierras indígenas; e introducir un catastro en todo el Perú para permitir que los pueblos indígenas tengan la propiedad documentada de sus tierras (Alemania); Intensificar los esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos ambientales y los defensores de los derechos indígenas, incluso mediante la ratificación e implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Noruega); Elaborar protocolos específicos para desarrollar el mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos, y sus respectivas asignaciones presupuestarias, y en este sentido ratificar el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú Acuerdo) (España);
6. Ratificar el Convenio, 2011 (núm. 189) sobre los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (Paraguay);
7. Ratificar el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco (Panamá);
8. Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer, incluida la ratificación del Convenio de Estambul sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica; y garantizar el acceso efectivo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Francia);
9. Asegurar, en el contexto de la actual crisis institucional y en aras de la protección de los principios de la democracia y el estado de derecho, el seguimiento por parte de los órganos del sistema universal de protección de los derechos humanos de la situación de los magistrados y jueces (Luxemburgo);
10. Continuar la cooperación significativa con los mecanismos de derechos humanos, colaborando con los procedimientos especiales (Tailandia);

11. Garantizar la implementación de la Educación Integral en Sexualidad en todo el territorio nacional aplicando una perspectiva interseccional de género, interculturalidad y derechos humanos, y derogar las normas, incluida la Ley 904-2021, que establecen barreras para la provisión de educación sensible al género (Países Bajos);
12. Proseguir la labor para armonizar la legislación con sus compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos, así como mejorar el sistema judicial y penitenciario (Federación de Rusia);
13. Incluir en el Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos cuestiones relacionadas con la gobernanza de la seguridad pública y privada, incluida la implementación y la adhesión del gobierno a la Iniciativa de Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos (Suiza);
14. Proporcionar la asignación presupuestaria necesaria para la Oficina del Ombudsman (Georgia);
15. Establecer un mecanismo nacional permanente para la implementación, presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos (Paraguay);
16. Velar por que se asignen fondos suficientes para mejorar la eficacia de la Comisión Nacional contra el Racismo y la Plataforma de Alerta contra el Racismo (Bahamas);
17. Legislar la prohibición de la discriminación racial y aplicar políticas para erradicar la discriminación racial estructural (Bangladesh);
18. Abolir la pena de muerte (Islandia);
19. Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte para todos los delitos (Italia);
20. Evitar el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas militares y de seguridad en el marco de manifestaciones ciudadanas pacíficas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, precaución y proporcionalidad (Argentina)
21. Limitar el uso excesivo de la fuerza y modificar la Ley de protección policial (núm. 31012), de modo que la proporcionalidad sea un requisito explícito en el uso de la fuerza por parte de la policía (Dinamarca);
22. Proseguir los esfuerzos para hacer frente al hacinamiento en las cárceles (Egipto);
23. Derogar la Ley de protección policial, que plantea preocupaciones de derechos humanos en relación con la impunidad por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes del orden (Finlandia);
24. Capacitar a las fuerzas policiales y militares en estrategias de distensión y control de multitudes para prevenir muertes violentas de manifestantes (Alemania);
25. Desarrollar una estrategia coherente y unificada entre los poderes del Estado para reducir el hacinamiento en las cárceles (México);
26. Adoptar todas las medidas necesarias para luchar eficazmente contra la impunidad de los responsables de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales (Francia);

27. Adoptar las medidas necesarias para que el uso de la fuerza pública se ajuste a las normas internacionales y prevenir y sancionar los excesos en que se incurra (Venezuela);
28. Seguir promoviendo campañas de sensibilización contra el uso, la posesión y la adquisición de armas pequeñas (Angola);
29. Garantizar un uso proporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad (Italia);
30. Adoptar medidas para impedir el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía para que los peruanos puedan ejercer su derecho a la reunión pacífica y la libertad de opinión y expresión (Australia);
31. Respetar la autonomía e independencia de las instituciones, así como la prevalencia de sus ámbitos de competencia para garantizar la plena vigencia del estado de derecho (Paraguay);
32. Fortalecer la capacidad interinstitucional del Gobierno, la sociedad civil, las organizaciones juveniles y las organizaciones de empleadores y trabajadores para prevenir, denunciar y sancionar los actos de corrupción (Polonia);
33. Seguir tomando medidas para promover la democracia y el estado de derecho, incluso para combatir la corrupción (Indonesia);
34. Llevar a cabo reformas para fortalecer la independencia del poder judicial y de la fiscalía, asegurando investigaciones judiciales imparciales y decisiones libres de coerción externa e interna (Venezuela);
35. Garantizar al juez Jorge Luis Salas Arenas presidente del Jurado Nacional de Elecciones, el ejercicio de sus funciones con la independencia que le confiere la ley y la Constitución, brindándole toda la protección y garantías que establecen las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Colombia);
36. Garantizar el principio de independencia judicial y del ministerio público, así como los mecanismos de protección y atención integral a los operadores de justicia (Costa Rica);
37. Garantizar que las denuncias de violaciones de los derechos humanos ocurridas durante las protestas sean investigadas por un órgano independiente, y que todos los presuntos responsables penales comparezcan ante la justicia en juicios justos ante tribunales civiles ordinarios (Dinamarca);
38. Garantizar que se investiguen las denuncias de violaciones de derechos humanos que se produzcan durante las protestas y que todos los presuntos responsables penales comparezcan ante la justicia en juicios justos (Estonia);
39. Seguir velando por que se investiguen las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas durante las protestas y que los presuntos responsables penales comparezcan ante la justicia (Grecia);
40. Proseguir los esfuerzos para reformar el sistema judicial y garantizar su independencia (Libia);
41. Proseguir los esfuerzos encaminados a reformar y desarrollar el sistema penitenciario y aliviar su hacinamiento, a fin de asegurar su compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos, y adoptar todas las

- medidas para garantizar el establecimiento de la justicia y la lucha contra la impunidad (Libia);
42. Fortalecer la capacidad nacional para combatir la delincuencia organizada transnacional y desarrollar los mecanismos para brindar protección y apoyo a las víctimas (República Árabe Siria);
 43. Investigar pronta, exhaustiva e imparcialmente todas las violaciones de los derechos humanos (República Islámica de Irán);
 44. Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y prestar asistencia adecuada a las víctimas de la violencia y los abusos (Italia);
 45. Llevar a cabo investigaciones prontas, exhaustivas, independientes e imparciales sobre las posibles violaciones de derechos humanos, en particular contra manifestantes menores de edad, que hayan ocurrido desde el inicio de las protestas a fin de identificar, enjuiciar y sancionar a los responsables, incluida la cadena de mando de las fuerzas de seguridad al más alto nivel (Bélgica);
 46. Investigar de manera inmediata, exhaustiva e imparcial todas las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos ambientales (Croacia);
 47. Garantizar la plena protección de la libertad de expresión y protesta pacífica para todos sus ciudadanos, lo que incluye garantizar que se investiguen a fondo todas las denuncias de violaciones de derechos humanos durante las protestas (Nueva Zelanda);
 48. Garantizar la libertad de expresión y reunión pacífica, y crear un entorno seguro para la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos (Italia);
 49. Garantizar investigaciones rápidas, imparciales y eficaces sobre las muertes resultantes de la participación en protestas políticas y el acceso de las víctimas a la justicia (Irlanda);
 50. Reforzar la protección y el apoyo a los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, mediante la aplicación efectiva del Mecanismo de Protección (Finlandia);
 51. Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir las violaciones de los derechos humanos durante las protestas (Estonia);
 52. Respetar y proteger el derecho de reunión pacífica y de manifestación pacífica (Croacia);
 53. Garantizar el pleno respeto a la autonomía de los órganos electorales (Costa Rica);
 54. Promover la formación y presencia de misiones de observación electoral del Sistema de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea durante el próximo proceso electoral con cobertura nacional para garantizar la celebración de elecciones libres, justas y transparentes (Colombia);
 55. Redoblar esfuerzos y tomar todas las medidas necesarias para garantizar la celebración de elecciones libres e independientes, asegurando la independencia, autonomía e imparcialidad del sistema electoral, el Jurado Nacional de Elecciones y la oficina nacional de procesos electorales (Colombia);

56. Garantizar la autonomía, la independencia y el respeto de las instituciones electorales (Chile);
57. Garantizar los derechos a la libertad de expresión y reunión y adoptar mecanismos efectivos para prevenir y sancionar episodios de uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones pacíficas (Brasil);
58. Adoptar medidas concretas para proporcionar un entorno seguro y protegido a los periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, incluidos los activistas ambientales e indígenas, y realizar investigaciones imparciales y efectivas de todos los casos de ataques, acoso e intimidación contra ellos (Bélgica);
59. Adoptar todas las medidas para garantizar la estricta observancia de las normas internacionales de derechos humanos, especialmente con miras a garantizar los derechos de los ciudadanos a la libertad de reunión pacífica y al ejercicio de la libertad de opinión y expresión (Argentina);
60. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos que viven en comunidades indígenas, especialmente a través del Ministerio del Interior (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
61. Asignar recursos humanos adecuados y un presupuesto específico a las instituciones participantes del Mecanismo Intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos para garantizar una protección efectiva con enfoque de género e interculturalidad con el objetivo de reducir el número de personas defensoras víctimas de agresiones para 2025 (Suiza);
62. Adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, eliminar todas las restricciones indebidas a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para recibir financiación nacional e internacional y aplicar medidas y elaborar políticas para prevenir las violaciones de los derechos humanos, en particular en el contexto de las protestas en curso (Polonia);
63. Adoptar medidas urgentes para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de las manifestaciones, incluido el derecho de reunión pacífica, y el respeto de las normas pertinentes sobre el uso de la fuerza (Paraguay);
64. Seguir promoviendo políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
65. Considerar la posibilidad de fortalecer la Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación para prevenir y enjuiciar la trata de personas (Pakistán);
66. Aumentar la provisión y garantizar la estabilidad de los recursos para la política nacional de lucha contra la trata de seres humanos, especialmente para mejorar la coordinación institucional y gubernamental y garantizar los servicios de asistencia a las víctimas (España);
67. Adoptar medidas para seguir reforzando los procedimientos de asistencia a las víctimas de la trata de personas (Sri Lanka);
68. Proseguir los esfuerzos para prevenir la trata de personas, incluido el fortalecimiento de los procedimientos para identificar, remitir y garantizar la asistencia oportuna a las víctimas de la trata (Vietnam);

69. Reforzar las acciones encaminadas a brindar asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas, así como la cooperación regional en esta materia (Ecuador);
70. Fortalecer los procedimientos para identificar, remitir y garantizar la asistencia oportuna a las víctimas de la trata (Georgia);
71. Continuar los esfuerzos para brindar apoyo a las víctimas de la trata de personas (Iraq);
72. Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de organizaciones delictivas, prevenir y combatir el tráfico de drogas y de personas (Italia);
73. Reforzar las medidas para combatir la violencia sexual y de género y la trata de personas (Nepal);
74. Impartir formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a fin de mejorar la identificación de las víctimas de la trata y su protección (Israel);
75. Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la trata de personas, especialmente mujeres y niñas (Bangladesh);
76. Proseguir sus esfuerzos y adoptar medidas para reducir la falta de vivienda entre los grupos vulnerables en todo el país y aumentar el acceso de las mujeres al sistema nacional de seguridad social (Serbia);
77. Seguir asignando más fondos en el marco del Plan Nacional de Saneamiento para mejorar la accesibilidad, la calidad y la sostenibilidad de los servicios de saneamiento para las personas (Pakistán);
78. Proporcionar una financiación presupuestaria adecuada al Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, asegurando también una coordinación adecuada en los diferentes niveles de gobierno y administración (España);
79. Aprobar en 2023 el Plan Nacional de memoria, paz y reconciliación y asegurar su implementación efectiva, progresiva y rápida, dotando a los actores relevantes a nivel nacional y regional de los recursos financieros necesarios para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la memoria de las víctimas de violaciones de derechos y sociedad en su conjunto (Suiza);
80. Aplicar medidas prácticas para mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades locales (Angola);
81. Empezar un proyecto especial con miras a proporcionar viviendas a las personas sin hogar (Bangladesh);
82. Redoblar sus esfuerzos mediante la ejecución de programas normativos eficaces con el objetivo de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están interrelacionados y se refuerzan mutuamente con la promoción y protección de los derechos humanos (Azerbaián);
83. Proseguir los esfuerzos para reducir las brechas de desigualdad entre la población a través de los diferentes planes de asistencia social (Mauricio);
84. Mejorar la cobertura de acceso a agua potable y saneamiento en los centros de salud y educación a nivel nacional, especialmente en las zonas rurales y para los pueblos indígenas (Costa Rica);
85. Fortalecer la capacidad del sistema de salud para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente para las mujeres y las niñas, a fin de prevenir los embarazos de adolescentes (Malasia);

86. Continuar elaborando y fortaleciendo programas para erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población seleccionada, incluido el tratamiento de los casos de desnutrición de los niños indígenas (Malasia);
87. Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y normativas adicionales y su aplicación efectiva para lograr la igualdad de género y combatir la violencia de género, incluso garantizando la paridad salarial y la igualdad de acceso a servicios seguros de salud reproductiva (India);
88. Cumplir el compromiso de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo-25 de reducir los embarazos adolescentes ampliando el acceso a servicios, información y educación de salud sexual y reproductiva de calidad, asequibles y que tengan en cuenta las cuestiones de género (Islandia);
89. Despenalizar el aborto en todas las circunstancias; y seguir fortaleciendo el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para las víctimas de violencia sexual (Finlandia);
90. Garantizar el acceso efectivo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Francia);
91. Garantizar el acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la posibilidad de aborto legal y seguro para todas las mujeres y niñas (Estonia);
92. Adoptar políticas públicas para promover los derechos sexuales y reproductivos, incluido un mayor acceso a los servicios de planificación familiar y una educación sexual integral basada en los derechos y adecuada a la edad en las escuelas (Canadá);
93. Seguir aplicando medidas para la protección de las personas en situación de movilidad humana, en particular para garantizar su acceso a la salud y la educación (Uruguay);
94. Adoptar nuevas medidas para garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios de atención de la salud integrales y de alta calidad, independientemente de su condición socioeconómica (Qatar);
95. Fortalecer la capacidad de su sistema de salud para garantizar el derecho humano a la salud para todos, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, y brindar capacitación en derechos humanos al personal de salud para prevenir y abordar el estigma y la discriminación en los servicios de salud (Portugal);
96. Cumplir el compromiso asumido en la CIPD25 de reducir significativamente los embarazos adolescentes mediante la ampliación del acceso equitativo a servicios, información y educación de salud sexual y reproductiva de calidad, asequibles, sensibles al género y adaptados a los adolescentes, incluida la implementación de una educación sexual integral de conformidad con estándares internacionales (Panamá);
97. Despenalizar el aborto y elaborar y aplicar protocolos integrales de atención de la salud para salvaguardar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, con especial atención a las adolescentes menores de 15 años con embarazos no deseados (Noruega);
98. Proseguir los esfuerzos para incorporar de manera eficaz las cuestiones de género en los planes de estudios escolares (Marruecos);

99. Redoblar los esfuerzos para garantizar una educación inclusiva y accesible para todos (Mauricio);
100. Continuar promoviendo campañas de sensibilización para asegurar la prevención del acoso político y el discurso de odio, así como promover la paridad en el acceso a los puestos de toma de decisiones en las entidades públicas (República Dominicana);
101. Ley derogatoria núm. 31498 y garantizar la implementación de una educación sexual integral en todo el país desde una perspectiva interseccional que abarque el género, la interculturalidad y los derechos humanos (Noruega);
102. Garantizar el cumplimiento de las Directrices de Educación Integral en Sexualidad para la Educación Básica del Ministerio de Educación, con el fin de mejorar la prevención del embarazo de niñas y adolescentes y la violencia de género (España) ;
103. Redoblar esfuerzos para la plena implementación del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe; y garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes indígenas y afroperuanos (Ecuador);
104. Continuar implementando diversas medidas para garantizar la prestación de un servicio educativo apropiado que sea pertinente a las características y necesidades socioculturales de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores que viven en comunidades rurales (Qatar) ;
105. Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, regionales y nacionales para implementar medidas de mitigación y adaptación en sus políticas, leyes y reglamentos ambientales, de cambio climático y de gestión del riesgo de desastres (Panamá) ;
106. Considerar la posibilidad de incorporar medidas de mitigación en las políticas ambientales, de cambio climático y de gestión del riesgo de desastres (Sri Lanka);
107. Intensificar los esfuerzos en materia de resiliencia climática mediante el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales y regionales y del gobierno nacional para incorporar medidas de mitigación y adaptación en sus políticas, leyes y reglamentos ambientales, de cambio climático y de gestión del riesgo de desastres (Timor-Leste) ;
108. Redoblar los esfuerzos para mitigar y prevenir la destrucción del medio ambiente por los efectos negativos de la minería (Maldivas) ;
109. Mejorar los medios para proteger el derecho al agua potable y al saneamiento de los efectos de las operaciones comerciales extractivas (República Árabe Siria);
110. Reforzar la capacidad para sensibilizar a las autoridades públicas, incluidos los poderes judiciales y los legisladores, sobre los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, y alentar a las empresas estatales a cumplir plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos (Luxemburgo) ;
111. Continuar incorporando perspectivas de género en la implementación de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático y reducción del riesgo de desastres (Filipinas) ;

112. Investigar de manera oportuna, transparente y exhaustiva todas las denuncias de violaciones de derechos humanos que hayan surgido con motivo de la crisis que afecta a diversas regiones del país (Chile);
113. Fortalecer las capacidades de prevención e intervención para combatir la violencia contra las mujeres y continuar con las políticas desplegadas en esta área (Paraguay);
114. Ampliar los programas dedicados a apoyar y empoderar a las mujeres rurales (República Árabe Siria);
115. Considerar la posibilidad de aplicar estrategias integrales que contribuyan a la eliminación de los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres (Timor-Leste);
116. Adoptar medidas reglamentarias para permitir que las mujeres y las niñas accedan al aborto legal y en condiciones de seguridad, especialmente por motivos de salud y para las víctimas de violación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
117. Continuar los esfuerzos para implementar medidas administrativas y judiciales para la protección efectiva de las mujeres y las niñas contra la violencia y el abuso sexual, así como para el castigo de los autores (Uruguay);
118. Intensificar los esfuerzos para poner fin a la violencia contra las mujeres, especialmente las pertenecientes a grupos vulnerables como las mujeres indígenas (República Bolivariana de Venezuela);
119. Adoptar un plan integral que tenga en cuenta las cuestiones de género para garantizar que las desapariciones de mujeres y niñas se investiguen de manera eficaz, rápida y debida, y dotar al Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Miembros de la Familia de un presupuesto suficiente (Bélgica);
120. Llevar a cabo investigaciones imparciales sobre los ataques, el acoso y la intimidación de los defensores de los derechos humanos, incluidos periodistas, ambientalistas, mujeres y pueblos indígenas, y garantizar que se investiguen las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas durante las protestas y que los responsables sean llevados ante la justicia (Costa Rica);
121. Consolidar los procesos de formación continua de jueces, fiscales, defensores públicos, abogados y policías sobre derechos de las mujeres e igualdad de género (Ecuador);
122. Redoblar los esfuerzos para reducir la violencia contra la mujer, las barreras institucionales a la igualdad de género en las esferas pública y privada y los patrones socioculturales discriminatorios (Georgia);
123. Considerar la legalización del aborto en casos de violación, incesto, amenaza para la vida o la salud de la mujer embarazada o malformación grave del feto, y su despenalización en todos los demás casos (Grecia);
124. Despenalizar el aborto y legalizarlo en casos de violación, incesto, malformación fetal grave y amenazas a la vida o la salud de la persona embarazada (Islandia);
125. Reforzar las medidas preventivas para combatir más eficazmente el feminicidio y la violencia contra la mujer (Indonesia);

126. Mejorar las condiciones en las cárceles, en particular para las mujeres detenidas, y garantizar el acceso de las mujeres a servicios de salud adecuados en las cárceles (República Islámica del Irán);
127. Intensificar los esfuerzos para eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres (Irak);
128. Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación contra las personas en las situaciones más vulnerables, incluidas las mujeres, los jóvenes y las personas que viven en comunidades rurales (Italia);
129. Garantizar la formación obligatoria de jueces, fiscales, defensores públicos y policías sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género (México);
130. Abordar las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad y garantizar su acceso a la justicia, la protección contra la violencia de género, la educación inclusiva, el empleo y los servicios de salud (Croacia);
131. Adoptar nuevas medidas para asegurar que los casos de violencia de género se denuncien y se enjuicien debidamente (Israel);
132. Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la desigualdad de género, incluso mediante la promulgación y aplicación de leyes específicas para proteger a las mujeres de la violencia de género (Nueva Zelanda);
133. Aprobar la nueva política nacional para la prevención y atención de la violencia de género 2022-2027 (Montenegro);
134. Fortalecer la capacidad de prevención e intervención para hacer frente a la violencia de género contra la mujer (Maldivas);
135. Tomar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia, el acoso y la discriminación contra las mujeres y las niñas, así como para erradicar los estereotipos basados en roles y responsabilidades de género, a través de un nuevo plan nacional contra la violencia de género, con presupuesto y perspectiva de derechos humanos, y que incluye programas de capacitación obligatorios para todos los funcionarios públicos, incluidos los operadores de justicia (Costa Rica);
136. Proseguir los esfuerzos para garantizar un marco institucional destinado a prevenir y eliminar la violencia de género (Chile);
137. Implementar una estrategia integral con un enfoque transversal en todos los sectores para eliminar las actitudes patriarcales, la legitimación social de diferentes prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas y la alta prevalencia de violencia de género y estereotipos discriminatorios contra todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género (Argentina);
138. Mejorar las respuestas policiales y judiciales a los ataques y agresiones dirigidas a miembros de la prensa y defensores ambientales, incluida la violencia de género (Estados Unidos de América);
139. Fortalecer las acciones multiinstitucionales destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género, incluso mediante el desarrollo de capacidades para los servidores públicos que brindan servicios y justicia para las sobrevivientes de violencia de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

140. Aplicar de manera eficaz una estrategia integral y una nueva política nacional para la prevención y atención de la violencia de género (Ucrania);
141. Adoptar políticas normativas y presupuestarias para prevenir y combatir la violencia sexual y de género, y proporcionar reparación sustantiva a las víctimas (Noruega);
142. Implementación mejorada de la Política Nacional Multisectorial para la Niñez y la Adolescencia con un enfoque especial en: eliminar las barreras persistentes para el acceso a una educación de calidad, incluida la formación técnica y profesional, así como a la salud y otros servicios sociales básicos por parte de los niños en situación de calle; y redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los niños de comunidades vulnerables, en particular los niños indígenas y aquellos con necesidades especiales (Filipinas);
143. Responder con prontitud al llamamiento del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas del 16 de diciembre para investigar la violencia contra los niños y garantizar el respeto de los derechos del niño en relación con las protestas recientes (Estados Unidos de América);
144. Intensificar los esfuerzos para desarrollar y aplicar una política nacional integral para la protección de los derechos de los niños de la calle, a través de un enfoque multidimensional que tenga en cuenta su interés superior y garantice su acceso a la salud y la educación (Uruguay);
145. Elaborar un plan de acción nacional integrado sobre la promoción y protección de los niños y adolescentes de la calle, incluso mediante su participación en las instituciones locales de adopción de decisiones (Angola);
146. Seguir tomando medidas para eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular en las zonas rurales del país (Azerbaiyán);
147. Modificar el Código Civil para prohibir expresamente el matrimonio de niños y adolescentes (Costa Rica);
148. Desarrollar una política nacional integral para evitar que los niños, niñas y adolescentes caigan en situación de calle y revertir la situación de quienes actualmente se encuentran en esa situación, y garantizarles la educación escolar inclusiva, la protección contra la discriminación, la violencia y el acoso, y la atención médica necesaria y adecuada. cuidado (Costa Rica);
149. Elaborar y aplicar una estrategia nacional integral para los niños de la calle con un presupuesto asignado y asegurar la participación de estos niños en su elaboración (Croacia);
150. Continuar desarrollando los Modelos de Servicios Educativos que buscan aumentar la cobertura, mejorar la atención educativa y garantizar el derecho a la educación de los niños de 3 a 5 años (República Dominicana);
151. Apoyar los esfuerzos para aumentar el número de trabajadores de servicios sociales que se especializan en ayudar a los niños de la calle para protegerlos de la violencia, el hambre y la explotación (Gambia);
152. Aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a fin de evitar el matrimonio infantil y preservar el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio destino impidiendo la prohibición total del aborto, como exigen ciertas fuerzas políticas (Alemania);

153. Promover formas de educación adaptadas a las realidades de los niños y adolescentes que viven en la calle, incluida la educación comunitaria, técnica y profesional (Grecia);
154. Continuar con las iniciativas encaminadas a garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los niños (India);
155. Adoptar medidas para mejorar los mecanismos de supervisión de las fuerzas de seguridad para garantizar la protección y el respeto del derecho a la libertad de reunión pacífica de todos, incluidos los niños (Irlanda);
156. Garantizar el pleno cumplimiento del principio del interés superior del niño en la legislación relativa a la custodia de los hijos en caso de divorcio (Luxemburgo);
157. Modificar el Código Civil y prohibir explícitamente el matrimonio de niños y adolescentes (Montenegro);
158. Garantizar la implementación efectiva de la Política Nacional Multisectorial para la Infancia y la Adolescencia hasta 2030 (Francia);
159. Continuar sus esfuerzos para adoptar medidas para eliminar la violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes, especialmente los niños indígenas, los niños de las zonas rurales y los niños con discapacidad (Estado de Palestina);
160. Mejorar los marcos jurídicos y normativos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad (Estado de Palestina);
161. Seguir impulsando el desarrollo social y económico y garantizar el acceso a los derechos y servicios básicos de los grupos vulnerables, especialmente las personas de edad, las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (Tailandia);
162. Proseguir los esfuerzos para garantizar la plena inclusión en la educación de las personas con discapacidad, las niñas, las mujeres y las minorías (Vietnam);
163. Abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad y garantizar su acceso a la justicia, la educación inclusiva y la protección contra la violencia sexual (Argelia);
164. Proseguir sus esfuerzos para mejorar el marco legislativo de los derechos de las personas con discapacidad (Bahamas);
165. Aumentar la consulta con la comunidad de discapacitados sobre las medidas reglamentarias que puedan afectar el ejercicio de sus derechos (Bahamas);
166. Proseguir los esfuerzos para garantizar una educación de calidad para todos, incluidas las personas con discapacidad, las niñas y las mujeres, y las minorías (Bangladesh);
167. Establecer mecanismos para hacer frente a la discriminación y la marginación de las mujeres y las niñas, especialmente aquellas con discapacidades intelectuales y psicosociales (Gambia);
168. Garantizar la eliminación de la segregación y la inclusión de los niños con discapacidades graves o múltiples (Gambia);
169. Considerar la posibilidad de intensificar los esfuerzos para garantizar la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad (India);

170. Garantizar aún más el derecho de voto de las personas con discapacidad, en particular las que anteriormente estaban bajo tutela (Indonesia);
171. Seguir reforzando los marcos normativos para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Nepal);
172. Tomar medidas para proteger el territorio de los pueblos indígenas aislados y emplear medidas efectivas para fortalecer la implementación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Convenio núm. 169 de la OIT (Noruega);
173. Reforzar aún más las medidas adoptadas en el marco de la Política de Educación Rural de 2018 para garantizar la educación para todos (Pakistán);
174. Mejorar las consultas con los pueblos indígenas y todas las demás poblaciones afectadas por las consecuencias ambientales de la extracción de minerales y establecer mecanismos de rendición de cuentas cuando no se cumplan las normas para las extracciones (Estados Unidos de América);
175. Implementar objetivos adicionales para aumentar los resultados positivos para los reclamos de títulos indígenas, incluso para las comunidades indígenas en áreas remotas (Australia);
176. Tomar medidas concretas para consultar durante la etapa de evaluación del impacto ambiental de las actividades que afectan directamente a los pueblos indígenas e investigar los ataques a los pueblos indígenas que defienden sus derechos y tierras (Canadá);
177. Continuar trabajando a favor de la defensa pública y el acceso a la justicia con enfoque intercultural en beneficio de los pueblos indígenas (República Dominicana);
178. Adoptar las medidas pertinentes para fortalecer el marco normativo e institucional contra la discriminación racial que afecta a los pueblos indígenas y afroperuanos (Ecuador);
179. Adoptar medidas para garantizar que los pueblos indígenas disfruten plenamente de todos sus derechos, respetando al mismo tiempo los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a este respecto (Egipto);
180. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso de los pueblos indígenas y la comunidad afroperuana a una educación de calidad (República Islámica del Irán);
181. Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la protección y el respeto de todos los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes sin discriminación (Malasia);
182. Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación racial contra los pueblos indígenas y la población afroperuana (Marruecos);
183. Adoptar medidas para combatir la discriminación, mediante campañas nacionales contra la discriminación, incluso contra los trabajadores sexuales y las personas LGBTI, y adaptar la legislación para proteger los derechos de las personas refugiadas y migrantes, especialmente contra la desigualdad de trato ante la ley (Venezuela);
184. Fortalecer las leyes para proteger a las personas LGBTI de la discriminación y la violencia, incluida la violencia de género (Australia);

185. Aprobar una legislación que garantice la plena igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho a contraer matrimonio, así como medidas eficaces para combatir todas las formas de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Brasil);
186. Revisar y modificar la legislación relacionada con la igualdad y la prevención de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluso permitiendo cambios de nombre y género en los documentos de identidad oficiales (Canadá);
187. Continuar fortaleciendo las instituciones públicas para la promoción y protección de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ (Chile);
188. Modificar el Código Civil para reconocer expresamente que el matrimonio puede celebrarse entre personas del mismo sexo (Costa Rica);
189. Sensibilizar a los servidores públicos sobre los derechos humanos de las mujeres y las personas LGBTIQ+, particularmente en el poder judicial; y establecer una educación sexual no discriminatoria basada en los derechos en las instituciones educativas (Alemania);
190. Instruir al Registro Civil Nacional que deje de apelar las sentencias judiciales que otorgan a las personas transgénero la posibilidad de cambiar legalmente su nombre (Islandia);
191. Instruir al Registro Civil Nacional que deje de apelar las sentencias judiciales que otorgan a las parejas del mismo sexo la posibilidad de registrar sus matrimonios civiles legalmente realizados en el extranjero (Islandia);
192. Realizar los cambios legislativos necesarios para garantizar los derechos de las personas LGBTIQ+ y reconocer el derecho de sus familias a adoptar y criar a sus hijos (Luxemburgo);
193. Reconocer por ley los matrimonios entre personas del mismo sexo y promover la adopción de legislación que permita el cambio de nombre y sexo en el registro civil para personas transgénero (México);
194. Promover la adopción de legislación que facilite la modificación rápida y gratuita del sexo de una persona en documentos administrativos y legales para que corresponda con la identidad de género de una persona, con el fin de proteger y promover los derechos de las personas transgénero, así como su inclusión social y laboral (Países Bajos);
195. Introducir cambios legislativos y reglamentarios para garantizar y proteger los derechos de las personas LGBTIQ+, incluida la promulgación de legislación para reconocer legalmente la identidad de las personas transgénero (Nueva Zelanda);
196. Adoptar medidas para prevenir todas las formas de discriminación, especialmente la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género (Israel);
197. Promulgar leyes que prohíban las terapias de conversión (Islandia);
198. Seguir fortaleciendo la aplicación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Sri Lanka);
199. Continuar sus esfuerzos para garantizar el acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH/SIDA de alta calidad, incluso para la población refugiada y migrante (Argelia);

200. Acelerar la regularización de los migrantes y refugiados, eliminar las barreras a su acceso a los servicios y fortalecer su protección contra las expulsiones de conformidad con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Canadá);
201. Adoptar medidas concretas y eficaces para garantizar que los trabajadores migratorios tengan acceso a la educación básica y la atención de la salud, y protegerlos de los malos tratos proporcionándoles recursos judiciales y administrativos (Egipto);
202. Intensificar los esfuerzos para proteger y mejorar los derechos de las personas desplazadas (Irak).

V. Anexos

Anexo 1 - Acuerdo N° 084-2022-2023/MESA-CR

Anexo 2 - Oficio 1304-2022-2023-ADP-D/CR

Anexo 3 - Nota N° 7-1M-N/9

Galería Fotográfica

Se adjunta adicionalmente el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen periódico Universal Perú 2017 y

El Informe preliminar del Perú correspondiente al Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal.

Anexo 1

"Acuerdo N° 084-2022-2023/MESA-CR

Viaje del congresista Gonza Castillo para participar en el Diálogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza

Vistos el Oficio 500-2022-2023-CJYDDHH/CR del congresista Américo Gonza Castillo, el Oficio 0030-2023-JUS/DM del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Memorandum 089-2022-2023-SV-CR de la segunda vicepresidenta del Congreso, la Hoja Informativa 067-2022-2023/OP-OM/CR de la Oficina de Protocolo y el Informe 006-2023-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando:

Que, conforme a la invitación extendida por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos para que el congresista Américo Gonza Castillo, en su calidad de presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, participe, como parte de la delegación del Estado peruano, en el Diálogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.

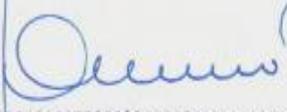
Con la opinión de la Segunda Vicepresidencia del Congreso y contando con el informe de disponibilidad presupuestal respectivo.

Se acordó:

1. Autorizar al congresista Américo Gonza Castillo para que participe, como parte de la delegación del Estado peruano, en el Diálogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, el 25 de enero de 2023.
2. Disponer que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, a fin de otorgarle al mencionado congresista los pasajes en clase económica y los viáticos correspondientes (3 días).
3. Disponer que el congresista Gonza Castillo presente un informe ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, sobre las actividades y resultados de su participación en la citada reunión, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de culminación del evento al que asistió. Asimismo, deberá presentar la respectiva rendición de cuentas ante el Departamento de Finanzas. La presentación oportuna de dichos informes se tomará en cuenta para la autorización de futuros viajes, en el marco de los Acuerdos 045 y 049-2022-2023/MESA-CR."

En atención a lo señalado, sirvanse realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Mesa Directiva.

Atentamente,


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Anexo 2



ÁREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 10 de enero de 2023

Oficio 1304-2022-2023-ADP-D/CR

Señora
FIGRELLA MERCEDES GOTELLI MELÉNDEZ
Secretaria General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Calle Scipión Llona 350
Miraflores

Ref. OFICIO N° 0030-2023-JUS/DM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República y en atención al documento de la referencia, para comunicarle que mediante Acuerdo de la Mesa Directiva del Congreso N° 084-2022-2023/MESA-CR del 9 de enero de 2023, se autorizó al congresista Américo Gonza Castillo para que participe, como parte de la delegación del Estado peruano, en el Diálogo Constructivo ante el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, el 25 de enero de 2023.

Con esta ocasión manifiesto a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

Anexo 3

Representación Permanente del Perú
Ginebra



Permanent Mission of Peru
Geneva

Nota N° 7-1-M-N/ 9

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Secretaría del Examen Periódico Universal –, en ocasión de comunicar que la delegación del Perú que participará en el 42º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, del 21 al 27 de enero de 2023, en esta ciudad, estará presidida por el señor José Andrés Tello Alfaro, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y conformada por los siguientes funcionarios:

Del Gobierno:

- Señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra
Ministra de la Mujer y de Población Vulnerables
- Embajador Luis Juan Chuquihuara Chil
Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra.
- Señor Luigino Pilotto Carreño
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Señor Juan Mariano Navarro Pando
Director General Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Señor Jesus Adalberto Baldeon Vásquez
Director General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Señora Maritza Ivonne Yupanqui Valderrama
Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

///...

A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Secretaría del Examen Periódico Universal
Ginebra.-

71, Av. Louis Casaï - 1216 Cointrin - Genève
Telephone: +41 22 791 77 20 Fax: +41 22 791 77 29 Email: misionperu@onuperu.org

Representación Permanente del Perú
Ginebra



Permanent Mission of Peru
Geneva

///...

- Señor Elvis Stevens García Torreblanca
Director General de Economía y Financiamiento Ambiental
del Ministerio de Ambiente
- Embajadora Romy Sonia Tincopa Grados
Representante Permanente Alterna
- Ministro Carlos Gerardo Briceño Salazar
Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones
Exteriores
- Señora Tania Elizabeth Arzapalo Villón
Directora de Asuntos Internacionales, Promoción y
Adecuación de Normativa del Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
- Señora Sara Lucinda del Pilar Cerna Saldarriaga
Directora de Promoción de Salud del Ministerio de Salud
- Señor Oscar Wilfredo Paredes Loza
Asesor en la Presidencia del Consejo de Ministros
- Señora Carla Paola Sosa Vela
Asesora del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento
- Consejero Angel Valjean Horna Chiccon
Funcionario de esta Representación Permanente
- Primer Secretario Juan Carlos Pomareda Muñoz
Funcionario de esta Representación Permanente
- Segundo Secretario Jesús Philip Ponce Light
Funcionario de esta Representación Permanente
- Tercera Secretaria María Vanessa Aliaga Araujo
Funcionaria de esta Representación Permanente

///...

71, Av. Louis Casaï - 1216 Cointrin - Genève
Telephone: +41 22 791 77 20 Fax: +41 22 791 77 29 Email: misionperu@onuperu.org

Representación Permanente del Perú
Ginebra



Permanent Mission of Peru
Geneva

...///

Del Jurado Nacional de Elecciones

- Señor Jorge Luis Salas Arenas
Presidente del Jurado Nacional de Elecciones
- Señor Alejandro Arturo Silva Reina
Asesor del Presidente del Jurado Nacional de Elecciones

Del Congreso de la República

- Señor Américo Gonza Castillo
Congresista de la República, Presidente de la Comisión de
Justicia y Derechos Humanos del Congreso

Del Ministerio Público

- Señor Daniel Alberto Jara Espinoza
Fiscal Superior Provisional y Jefe de la Oficina de
Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en
Delito de Tráfico Ilícito de Drogas

La Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, al agradecer la atención que se otorgue a la presente, hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Secretaría del Examen Periódico Universal–, las seguridades de su distinguida consideración.



Ginebra, 20 de enero de 2023

71, Av. Louis Casaï - 1216 Cointrin - Genève
Telephone: +41 22 791 77 20 Fax: +41 22 791 77 29 Email: misionperu@onuperu.org

Galería fotográfica



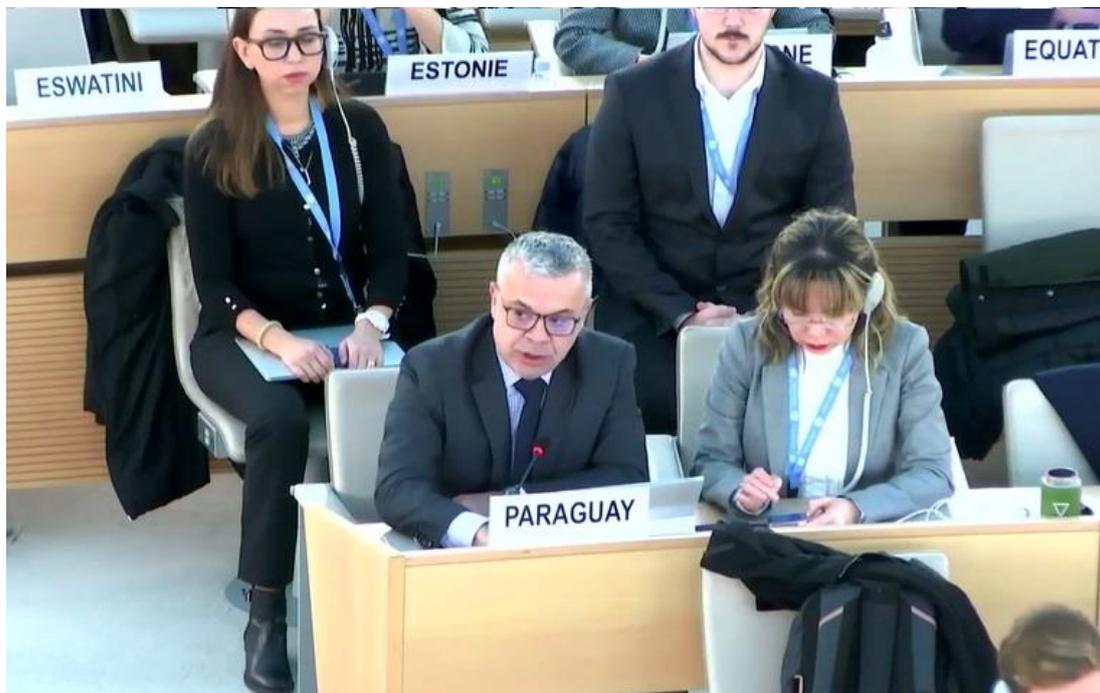




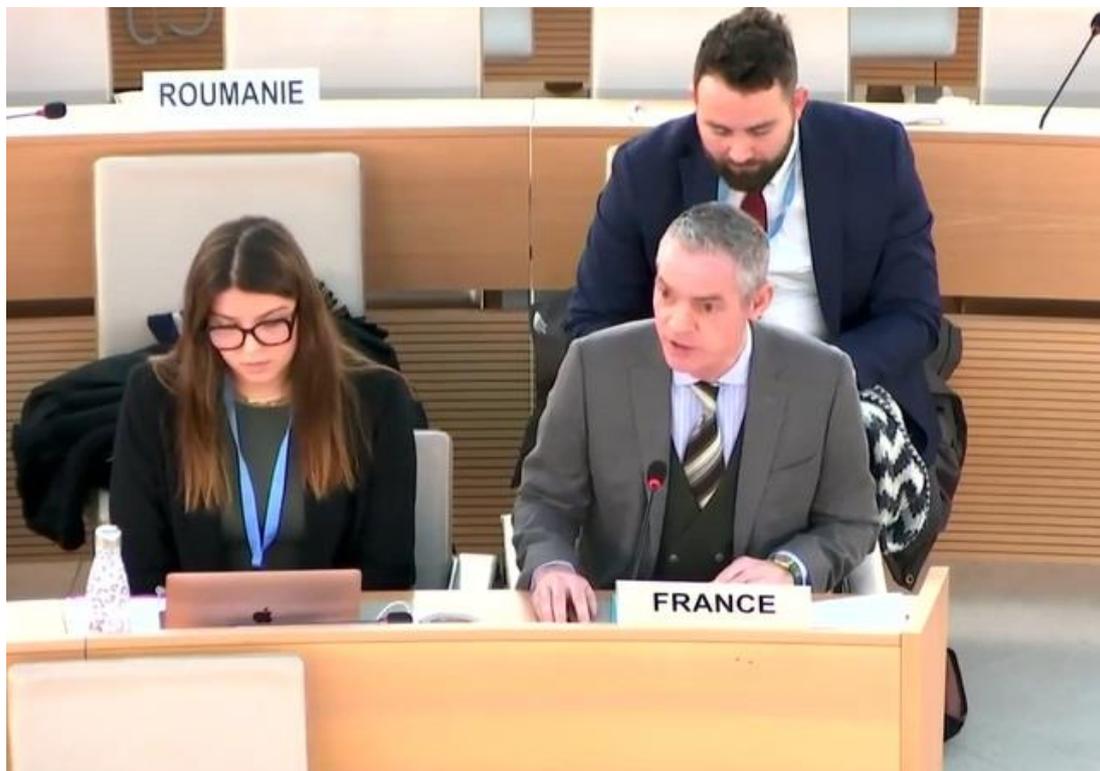


















AMÉRICO GONZA CASTILLO

**PRESIDENTE
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH**

